



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

MAT.: Apruébese Propuesta Trato Directo/

DECRETO EXENTO N° 0269

Vallenar, 21 ENE. 2015

VISTOS

- La necesidad de realizar recargas y arriendos de tubos de oxigenos a tubos en comodato en establecimientos de salud de la comuna de Vallenar.
- En conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y contrataciones públicas N° 19.886 y el artículo 10 que indica trato directo Numeral 4 Letra G "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva entidad".
- La Ley N°19.886, "Ley de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores;

DECRETO

1. Autorícese a adquirir y emitir orden de compra vía trato directo, para los meses de enero hasta diciembre 2015, para recargas y arriendos de tubos de oxígeno a tubos en comodato en establecimientos de salud de la comuna de Vallenar a, Rut N° 90.100.000-K, Linde Gas S.A según cotización

DESCRIPCION INSUMO	VALOR NETO
Arriendo de cilindro de oxigeno diario	\$ 158
Carga metro cubico envasado	\$ 2.836
Flete por metro cubico envasado	\$ 55

2. Publíquese en www.mercadopublico.cl, para recargas y arriendos de tubos de oxígeno a tubos en comodato establecimientos de salud.
3. Imputación contable a cuenta 215.22.04 del presupuesto del Departamento de Salud Municipal.
4. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que haya lugar.

ANÓTESE/COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCION:

- Dirección de salud Municipal
 - Dirección de Control
 - Subdirección de Administración y Finanzas Depto. Salud
 - Unidad Contabilidad
 - Archivo unidad Adquisiciones Depto. Salud Municipal
 - Archivo Oficina de Partes
- CTR/NFR/DRA/PSG/I.C. CRT/RAPN/rap